

10 - 32

**RESOLUCION No. 0605 DE 2024**  
( )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 0010 de noviembre 28 de 2023, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca debe cancelar intereses por pago extemporáneo de foránea Boyacá a la Adres correspondiente al mes de junio de 2024, teniendo en cuenta que por transición de software en la Lotería del Cauca, se presentó un cruce de valores, consignando a la Adres lo correspondiente al Departamento de Boyacá y a Boyacá lo correspondiente a Adres, por lo tanto se debió realizar el pago por el valor del excedente generando intereses de mora entre el Departamento y la Adres, de acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al rubro 2.1.8.05.02 Intereses de mora el valor de \$5.000.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con lo expuesto,

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, los siguientes CONTRACREDITOS:

### CONTRACREDITOS

#### 2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$	5.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		\$	<b>5.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, los siguientes CREDITOS:

### CREDITOS

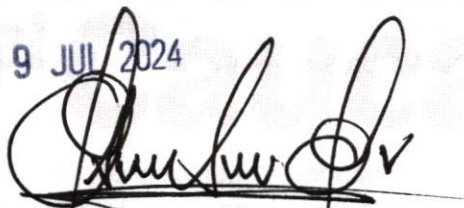
#### 2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.8.05.02	Intereses de mora	\$	5.000,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		\$	<b>5.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2024 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **29 JUL 2024**



**GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila